

Número de orden = dos mil sesenta y seis =
año 1909

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia
de Navarra

Don Ramón Valcarlos Equizureu, vecino de esta
ciudad, con su correspondiente cédula personal y como apo-
derado de Mr. William Egan, residente en Frankfurt
a/Main (Alemania), a V. C. expone: Que en el término
municipal de Estay, desea mi representado adquirir 13
pertenenencias de mineral de hierro con el título de "Wi-
lliam 2^a", haciendo la designación en la forma siguiente.

Se tomará por punto de partida la estaca quinta de la mi-
na titulada "William 5^a" expediente número expediente núme-
ro mil novecientos siete y desde este punto se medirán en
dirección Este ocho grados Sur y se fijará la primera estaca
a los doscientos veinte metros; de esta en dirección Norte ocho
grados Este y a los cien metros la segunda; de aquí en direc-
ción Este ocho grados Sur y a los quinientos metros la tercera;
de esta en dirección Norte ocho grados Este y a los doscien-
tos metros la cuarta; de aquí en dirección Este ocho grados Sur
y a los doscientos metros la quinta; de esta en dirección Sur
ocho grados Oeste y a los cien metros la sexta; de aquí en
dirección Este ocho grados Sur y a los cien metros la séptima;
de esta en dirección Sur ocho grados Oeste y a los doscientos
metros se colocará la octava estaca; y con ochocientos me-
tros de esta, en dirección Oeste ocho grados Norte se llegará
a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro
de las trece pertenencias o hectáreas solicitadas.

Linda esta mina por el Oeste con la titulada "Auguste 8^a"
expediente número mil setecientos veintinueve, por el Sur
con "William 5^a" expediente número mil novecientos siete y

por los demás rumbos con terreno franco
El terreno pertenece al municipio de Otay.
El Norte empleado para esta designación, es el magnético.
Por tanto

Suplico a V. C. que teniendo por presentada esta instancia
con las cartas de pago que el Reglamento de minas exige,
se sirva ordenar la tramitación del expediente a fin de
que en su día se expida a mi representado, el correspon-
diente título de propiedad.

Dios guarde a V. C. muchos años. Pamplona a 14
de Julio de 1909 = 22, bendecido, vale.

Ramón Pácarloff

Diligencia Presentada en este Gobierno y Sección de
Fomento a las once horas y dos minutos del día
de hoy, habiendo abonado en metálico el interesado
el cinco por ciento del importe total del depósito que
previene el vigente Reglamento.

Pamplona veinte de Julio de mil novecientos nueve

El Oficial de la Sección

Jabbe Salvador

Lu.

los requisitos legales.
(Nº 2066) mina de hierro titulada "William 22" Folio 66

Don Ricardo Lartrana y Pios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Certifico: Que por D. Ramon Valcarlos vecino de esta Ciudad, como apoderado de Mr. William Egan residente en Frankfurt (Alemania) ha presentado en este Gobierno y Gecion de Fomento a las once horas y dos minutos del día de hoy, segun diligencia del Oficial encargado del registro general de documentos del ramo de minas que en ella obra, una solicitud de registro feclrada en Samplona de la mina nombrada "William 22" de trece pertenencias de mineral de hierro sita en termino de Estayo, que linda por Parte con la titulada "Augusto 8." (nº 1429), por Sur con "William 5" (nº 1404) y por los demas rumbos con terreno franco; verifica la designacion en la forma siguiente: Se tomara por punto de partida la estaca 1ª de la mina nombrada "William 5" y desde dicho punto se mediran en direccion Este 8.º S. 22º 0 metros, y se colocara la 1ª estaca; de esta al N. 8.º E. 100 metros la segunda; de esta al E. 8.º 4.º 500 metros la 3ª; de esta al N. 8.º E. 200 metros la 4ª; de esta al E. 8.º 4.º 200 metros la 5ª; de esta al N. 8.º E. 100 metros la 6ª; de esta al E. 8.º 4.º 100 metros la 7ª; de esta al N. 8.º E. 200 metros la 8ª y con 800 metros de esta al O. 8.º N. se llegara a la 1ª estaca, quedan

do así cerrado el perímetro de las trece pertenencias so-
licitadas. No presento carta de pago habiendo abo-
nado en metálico el interesado al cinco por ciento
del importe total del depósito que previene el vi-
gente Reglamento.

Y para que conste expido la presente
en Gampoua a veinte de julio de mil novecientos
nueve.

A. Partuena

Vto Bno

El Gobernador

Ortega



Señor Gobernador

Por me El Secretario que suscribe cumplien-
do la obligación que le impone el artículo
23 del vigente Reglamento tiene
el honor de proponer a V. G. se admita
salvo mejor derecho con carácter pro-
visional y sin perjuicio de tercero la
solicitud de registro que antecede, por
haber llenado hasta ahora el peticio-
nario los requisitos legales.

Pamplona veinte de julio de mil nove-
cientos nueve.



El Secretario

D. Pastor

Providencia Se admite esta solicitud de registro
salvo mejor derecho y sin perjuicio
de tercero con carácter provisional hasta
la presentación de la correspondiente cuen-
ta de pago. Anótase en el libro de re-
gistro de minas.

Pamplona veinte de julio de
mil novecientos nueve.

El Gobernador



Ortega

Se

ereto

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 20 del vigente Reglamento para el régimen de la minería, se declara nulo y sin curso el expediente de registro número titulado "William 22" (nº 2066) por no haber hecho el peticionario el depósito correspondiente dentro de los ocho días hábiles que siguen a la presentación.

Samplonados de Agosto de mil novecientos nueve.

El Gobernador



Osaga